



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 06 DE 2020

“Por el cual se establecen medidas transitorias en relación con el Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el acuerdo 028 de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 04 del 24 de julio de 2020 del Consejo Directivo, por el cual se establecen medidas transitorias en relación con el Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, en el artículo 3° estableció que el Consejo Académico presentaría para aprobación al Consejo Directivo, propuestas acerca de los criterios de promoción y la escala valorativa en la finalización del año.

Que en sesión del 28 de agosto de 2020 el Consejo Directivo decidió acoger la propuesta del Consejo Académico de no aplicar el literal c) y que se incorporaría en un proyecto de acuerdo que se aprobaría en la siguiente sesión.

Que el Consejo Académico en su sesión del 17 de septiembre de 2020 recomendó que se modificara el artículo 16 del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, en cuanto a las pruebas de suficiencia de la siguiente manera: Pruebas de suficiencia. Una vez valorado el proceso anual de cada uno de los estudiantes y definida la valoración de las áreas y/o campos de desarrollo, los estudiantes que continúen presentando dificultad entre una y tres áreas presentarán pruebas de suficiencia de las asignaturas en las que hayan presentado dichas dificultades siempre y cuando hayan asistido a las asesorías que se ofrezcan. Para la valoración del área se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de suficiencia presentadas. Dichas pruebas abarcan los desempeños del año lectivo, elaboradas por los maestros titulares según los tiempos estipulados en el calendario académico; estas se aprueban con una valoración de Básico, para ser promovido al siguiente grado. Adicionalmente recomendó que los estudiantes que presenten valoración Desempeño Bajo en cuatro o más áreas, no podrían presentar las pruebas de suficiencia y no serían promovidos.

Que el Consejo Académico en su sesión del 17 de septiembre de 2020 recomendó que se modifique el artículo 19 del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN en cuanto a los criterios de no promoción en la Educación Básica y Media de tal manera que un estudiante no sea promovido cuando su Valoración final sea Desempeño Bajo en cuatro o más áreas, una vez realizadas las acciones de mejoramiento o cuando la valoración final sea Desempeño Bajo en un área, después de haber realizado la prueba de suficiencia. Además, recomendó que a los estudiantes que se encuentren repitiendo año en 2020, de manera transitoria para el año 2021, se les podrá renovar la matrícula.

Que mediante el acuerdo 04 del 24 de julio de 2020 del Consejo Directivo, por el cual se establecen medidas transitorias en relación con el Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, en el artículo 4° estableció que el Consejo Académico presentaría para aprobación al Consejo Directivo, las modificaciones a que hubiera lugar para los diferentes niveles, de acuerdo con las normas que el Gobierno Nacional expidiera para hacer frente a la contingencia del virus COVID-19.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 06 DE 2020

2.

Que el Consejo Académico en su sesión del 24 de septiembre de 2020 recomendó que se modifique el numeral 1 del artículo 40 del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, de tal manera que la matrícula de honor se otorgue al estudiante de cada curso de acuerdo con sus valoraciones académicas y convivenciales.

Que el Consejo Académico en su sesión del 24 de septiembre de 2020 recomendó que se modifique el numeral 1 del artículo 41 del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, de tal manera que no se dé reconocimiento al mejor bachiller y que en la ceremonia de graduación se haga un reconocimiento a todos los estudiantes que obtengan su título en virtud del esfuerzo realizado para graduarse en tiempos de pandemia.

Que el Consejo Académico en su sesión del 24 de septiembre de 2020 recomendó que se modifique el numeral 4 del artículo 41 del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN y que el reconocimiento al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en la prueba de estado Saber 11 se entregue en ceremonia especial el 2021, puesto que los resultados se publicarán el 30 de diciembre de 2020.

Que el Consejo Académico en su sesión del 25 de septiembre de 2020 propuso una modificación a la recomendación del Consejo Académico en relación con los criterios de no promoción del artículo 19 del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN en cuanto a los criterios de no promoción en la Educación Básica y Media de tal manera que un estudiante no sea promovido cuando su Valoración final sea Desempeño Bajo en cuatro o más áreas, una vez realizadas las acciones de mejoramiento o cuando la valoración final sea Desempeño Bajo en más de un área, después de haber realizado la prueba de suficiencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar de manera transitoria para el año 2020 el artículo 16° del Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16°. - Pruebas de suficiencia

Una vez valorado el proceso anual de cada uno de los estudiantes y definida la valoración de las áreas y/o campos de desarrollo, los estudiantes que continúen presentando dificultad entre una y tres áreas presentarán pruebas de suficiencia de las asignaturas en las que hayan presentado dichas dificultades siempre y cuando hayan asistido a las asesorías que se ofrezcan. Para la valoración del área se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de suficiencia presentadas. Dichas pruebas abarcan los desempeños del año lectivo, elaboradas por los maestros titulares según los tiempos estipulados en el calendario académico; estas se aprueban con una valoración de Básico.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que presenten valoración Desempeño Bajo en cuatro o más áreas no podrán presentar las pruebas de suficiencia y no serán promovidos.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que presenten Desempeño Bajo en las áreas semestralizadas realizarán la o las pruebas de suficiencia al terminar el año escolar y para garantizar la continuidad académica, los estudiantes recibirán planes de apoyo durante el segundo semestre, con el fin de preparar al estudiante para la prueba de suficiencia.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 06 DE 2020

3.

PARÁGRAFO 3. En todos los casos, las Pruebas de Suficiencia se presentan en el respectivo año lectivo.

Artículo 2. Modificar de manera transitoria para el año 2020 el artículo 19° del Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19º- La no promoción en la Educación Básica y Media.

Se considera que un estudiante no es promovido cuando su:

- a. Valoración final es Desempeño Bajo en cuatro o más áreas, una vez realizadas las acciones de mejoramiento.
- b. Valoración final es Desempeño Bajo en más de un área, después de haber realizado las pruebas de suficiencia.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes de Educación básica y grado décimo que, en el año 2020, luego de presentar la prueba de suficiencia, tengan valoración de Desempeño Bajo en un área, el Consejo Académico presentará al Consejo Directivo un plan para 2021 que incluya el cronograma y las medidas necesarias de apoyo y asesoría a los estudiantes en esta condición, de tal manera que una vez superen las dificultades, de acuerdo con el cronograma, se modifique el concepto valorativo de la respectiva área.

PARÁGRAFO 2: A los estudiantes que se encuentren repitiendo año en 2020, de manera transitoria para el año 2021, se les podrá renovar la matrícula.

Artículo 3. Modificar de manera transitoria para el año 2020 el artículo 40° del Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, el cual quedará así:

ARTÍCULO 40.- Matrícula de Honor

La matrícula de honor es un reconocimiento al rendimiento académico y convivencial de los estudiantes de cada curso de la institución al finalizar el año escolar académico.

1. La matrícula de honor se otorgará al estudiante de cada curso de acuerdo con sus valoraciones académicas y convivenciales.
2. El grupo de maestros del grado sugerirá a la Comisión de Evaluación y Promoción al mejor estudiante teniendo en cuenta su desempeño integral.
3. En el informe que se entrega al final del año se registra el reconocimiento de matrícula de honor a quien se haya hecho merecedor de la misma.

Artículo 4. Modificar de manera transitoria para el año 2020 el artículo 41° del Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN, el cual quedará así:

ARTÍCULO 41. Reconocimientos en la proclamación de Bachilleres. Durante la ceremonia de proclamación de bachilleres se darán los siguientes reconocimientos:

1. Para todos los estudiantes de grado 11° que obtengan su título en virtud del esfuerzo realizado para graduarse en tiempos de pandemia.
2. Representación en el Gobierno Escolar (Personería, Consejo Académico, Consejo Directivo)
3. Al mejor estudiante de cada curso del grado once.
4. Al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en la prueba de estado Saber 11, el cual se entregará en ceremonia especial en el año 2021.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y suspende temporalmente los artículos 16°, 19°, 40° y 41° del acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN y los demás que sean contrarios a las disposiciones del presente acuerdo.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 06 DE 2020

4.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a, los 25 días del mes de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MAURICIO BAUTISTA BALLÉN

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

*Aprobó: Consejo Directivo IPN
Elaboró: Consejo Directivo IPN*